NOTA DNCP/DNC/N° 13841 / 2015

Asunción, 6 de julio de 2015

Señor
Lic. Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar
Encargado De La Uoc
Universidad Nacional De Canindeyú
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 318559 (01/07/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS, ESCRITORIOS Y SILLAS" - ID N° 287440.-
SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la Circular DNCP N° 01/15, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos la siguiente observación:

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

1. Punto 23 Anexo B:

En caso de que exista empate en el precio total evaluado como más bajo, de dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego, las bases y condiciones; el Comité evaluará *como criterio de desempate la mayor cantidad de contratos, facturaciones u órdenes de compra anteriores presentados.- (Periodo 2013-2014)* **"igual naturaleza"**; y se adjudicará al oferente que tenga la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente con Entidades Públicas y/o Privadas de los periodos (2013-2014).-

- Teniendo en cuenta que en el punto 20 del Anexo B se solicitan contratos y/o facturas no así contratos ejecutados satisfactoriamente, recomendamos a la convocante tener en cuenta la circular DNCP 27/11 ya que este apartado debe ser establecido sobre criterios previamente evaluados.

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

2. Anexo C Especificaciones técnicas:

REGLAMENTACIONES GENERALES A SEGUIR:
Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la provisión, para su aprobación. Se establece en éste artículo que las muestras deben presentarse luego de la firma del Contrato de provisión antes de que deban comenzar, según el plan de trabajo, la confección o ensamblado en taller o fábrica o la provisión en obra de elementos correspondientes. La Fiscalización de Obras, estará a cargo de profesionales técnicos superiores de la Dirección de Servicios Generales, podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras, materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo del contratista. La Fiscalización podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la prestación de las muestras. El contratista deberá prever en sus costos todos los materiales, herramientas y accesorios que sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras.

- Consultamos a la convocante si el texto más arriba indicado corresponde al llamado de la referencia.

Carolina Alvarenga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Carolina Alvarenga
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/CA

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py